



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 446-2025-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ACUMULACIÓN
Causa Nro. 446-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 21 de mayo de 2025, las 08h23. **VISTOS.**- Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0499-M de 08 de mayo de 2025, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, con el asunto: *"INFORME TÉCNICO - JURÍDICO (Causas Nro. 432-2025, y, 446-2025-TCE)"*¹.
- b) Correo electrónico remitido el 09 de mayo de 2025 desde la dirección electrónica: ennisescobar@cne.gob.ec, mediante el cual remite un archivo adjunto en formato PDF, con el título: *"Causa Nro 446 - AM Palestina - 21-signed-signed-signed-signed.pdf"*².

ANTECEDENTES

- 1. El 05 de mayo de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por la PhD. Rosa Piedad Tapia Andino, directora de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, conjuntamente con sus abogados patrocinadores. Mediante el referido escrito presentó una denuncia en contra de las siguientes personas: **i) Guido Alberto Chiriboga High**, representante legal; **ii) Alan Armando Barzola Suárez**, jefe de campaña; y, **iii) Sahian Analía Cabezas Montalvan**, responsable del manejo económico de la dignidad de **alcalde municipal**, cantón **Palestina**, provincia del **Guayas**, del Movimiento CREO, Creando Oportunidades, Lista 21, en relación al cometimiento de una presunta infracción electoral en el proceso *"Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023"*³.
- 2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 446-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de mayo de 2025, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral⁴.

¹ Fs. 111-113.

² Fs. 145-149.

³ Escrito contenido en seis (06) fojas y en calidad de anexos noventa (90) fojas. A fojas noventa (90) consta un soporte óptico DVD-R, el cual una vez descargado contiene el archivo titulado *"ANEXOS DENUNCIA TCE - Alcaldes Municipales - Palestina -Lista 21.pdf"* que una vez descargado corresponde a documentación en ciento setenta y ocho (178) páginas, que por su formato no son susceptibles de validación. (Véase Fs. 1-96).

⁴ Fs. 98-100.





3. El 06 de mayo de 2025, ingresó al despacho el expediente de la presente causa, en (01) un cuerpo contenido en (100) cien fojas⁵.
4. El 07 de mayo de 2025, dicté auto de sustanciación a través del cual dispuse a la denunciante que aclare y complete la denuncia⁶.
5. El 09 de mayo de 2025, ingresó el escrito descrito en el literal b) *ut supra*⁷.

PRIMERO.- SOBRE LA CAUSA Nro. 432-2025-TCE

- 1.1 El 05 de mayo de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral una denuncia presentada por la PhD. Rosa Piedad Tapia Andino, directora Provincial de la Delegación Electoral de Guayas, en contra de las siguientes personas: **i) Guido Alberto Chiriboga High**, procurador común, **ii) Sahian Analía Cabezas Montalvan**, responsable de manejo económico; y, **iii) Alan Arnando Barzola Suarez**, jefe de campaña, de la dignidad de **concejales urbanos**, cantón **Palestina**, provincia de **Guayas**, del Movimiento CREO, Creando Oportunidades, Lista 21; por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el numeral 1 del artículo 281 del Código de Democracia, durante el proceso "*Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023*".
- 1.2 A esa causa la Secretaría General, le asignó el número 432-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de mayo de 2025, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal.
- 1.3 El 13 de mayo de 2025, el juez subrogante, abogado Richard González Dávila, dictó auto de sustanciación a través del cual dispuso a la denunciante que aclare y complete la denuncia⁸.
- 1.4 El 19 de mayo de 2025, mediante auto el juez subrogante dispuso, en lo principal, admitir a trámite la denuncia⁹.

SEGUNDO.- ACUMULACIÓN

- 2.1 El expediente que se encuentra a mi cargo, identificado con el Nro. 446-2025-TCE, corresponde a una denuncia interpuesta la PhD. Rosa Piedad Tapia Andino, directora de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en contra de los señores y señora: **i) Guido Alberto Chiriboga High**, representante legal; **ii) Alan Arnando Barzola Suárez**, jefe de campaña; y, **iii) Sahian Analía Cabezas Montalvan**, responsable del manejo económico de la dignidad de **alcalde municipal**, cantón **Palestina**, provincia del **Guayas**, del Movimiento CREO, Creando Oportunidades,

⁵ Fs. 101.

⁶ Fs. 102-103.

⁷ Fs. 114-123.

⁸ Fs. 102-103.

⁹ Véase el referido auto en la página web-cartelera virtual institucional (www.tce.gob.ec).



Lista 21, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 281 numeral 1 del Código de la Democracia.

2.2 Por su parte, la causa detallada en el acápite primero fue admitida a trámite el 19 de mayo de 2025 y la misma concurre en identidad de sujeto y acción con la causa asignada a mi cargo. En virtud de lo expuesto y en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 446-2025-TCE a la causa Nro. 432-2025-TCE.**

2.3 Una vez notificado y publicado el presente auto, ordeno que a través de la secretaria relatora del despacho se proceda a enviar el expediente íntegro al despacho del abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral¹⁰, para los fines pertinentes.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto a la PhD. Rosa Piedad Tapia Andino, Directora de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en las siguientes direcciones electrónicas: rosatapiaa@cne.gob.ec; secretariaguayas@cne.gob.ec; ennisescobar@cne.gob.ec; bryanmoreno@cne.gob.ec; vickyiglesia@cne.gob.ec y angelpachecho@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 017.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

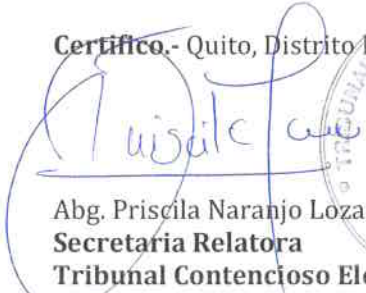
Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de mayo de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



¹⁰ El abogado Richard González Dávila se encuentra subrogando en funciones al doctor Fernando Muñoz Benítez.

